MODIFICACIÓN No. 2	CONTRATO No. 156-2018

TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA

AREA DE ORIGEN	DIRECCIÓN CORPORATIVA Y TALENTO HUMANO

I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATISTA	ERGOSOURCING SAS
OBJETO	Realizar el análisis de los puestos de trabajo con énfasis en biomecánico para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será de siete (07) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR INICIAL	$ 2.000.000

NÚMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA SE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE ESTA MODIFICACIÓN	FECHA DE INCIO	FECHA DE TERMINACIÓN
156-2018	14-06-2018	2	21-06-2018	20-01-2019

NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS
1	Hasta el 20 de enero de 2019.

2) VALOR ACTUAL CON ADICIONES	$ 2.980.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

VALOR DE LA ADICIÓN		MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A		**PLAZO DE ESTA PRORROGA: Hasta el 28 de febrero de 2019**
NUEVO VALOR: N/A		**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: Hasta el 28 de febrero de 2019**
CDP	**N/A**	
CÓDIGO	**N/A**	

CLASE DE MODIFICACIÓN: PRÓRROGA

i. HECHOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

PRIMERO: Que el día 14 de junio de 2018 se suscribió el contrato No. 156-2018 entre la OFB y ERGOSOURCING SAS pactando un valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) y un plazo de ejecución de siete (7) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEGUNDO**: Que las partes suscribieron el acta de inicio el 21 de junio de 2018 por lo que el contrato se encuentra vigente. **TERCERO:** Que las partes suscribieron la adición No. 1 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($980.000). **CUARTO:** Que mediante solicitud radicada en la Oficina Asesora Jurídica el suscrita por la Dra. Andrea Carolina Pedreros Castellanos, Directora Corporativa y de Talento Humano en calidad de ordenadora del gasto y Andrea del Pilar Melo Rozo en calidad de supervisora del contrato, se requirió prórroga al contrato 156-2018 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019, de la siguiente forma: "*En la actualidad la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) cuenta con el servicio de análisis de puestos de trabajo con énfasis en biomecánico para los servidores, el cual permite garantizar el cumplimiento del requerimiento legal respecto del trámite de solicitudes por parte de EPS o ARL para la realización de Análisis de Puestos de trabajo (APT), cuyo término corresponde a 10 días hábiles. Es así como, se hace necesario prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta que es indispensable garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo de estructuración y realización del proceso para la vigencia 2019 y de esta manera evitar traumatismos en el citado servicio* "

ii. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:

Con fundamento en los argumentos expuestos las partes acuerdan: PRIMERA - Prorrogar el plazo del contrato por el término de veintiocho (28) días, teniendo como nueva fecha de terminación el 28 de febrero de 2019. **SEGUNDA : GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con la OFB a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías establecidas en el contrato de conformidad con el presente documento, y a legalizarla en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la suscripción del mismo. **TERCERA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación y obligan jurídicamente a las partes: 1) Solicitud de modificación suscrita por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nº 156 de 2018 y por la Directora Corporativa y Talento Humano, en calidad de ordenadora del gasto. 2) Los demás documentos que soportan la solicitud de modificación. **CUARTA: - OTROS:** Las demás cláusulas del Contrato, que no fueron modificadas en el presente documento y que no sean contrarias al mismo, continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos. Todas las cláusulas del contrato continúan vigentes, y surten los efectos que en ellas se fijan. **QUINTA: -PUBLICACIÓN:** La OFB a través de la Oficina Asesora Jurídica deberá publicar la presente prórroga en la página web del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	**POR EL CONTRATISTA:**
ANDREA CAROLINA PEDREROS CASTELLANOS Directora Corporativa y Talento Humano **Ordenadora del Gasto**	**MARIA CLEMENCIA RUEDA ARÉVALO** Representante Legal ERGOSOURCING SAS Nit. 830.040.641-3

Aprobó	*Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe OAJ*
Elaboró:	*Andrés Ceron – Abogado OAJ*